



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022

Expropiación No. 2021 – 00311

1.- Visto el mandato [17AportanPoderEstacionServicio] conferido por la parte aquí demandada se **RECONOCE** personería adjetiva al togado BRIAN JOSÉ ESCORCIA TERÁN como apoderado judicial de esta para los fines pertinentes.

2.- De otro lado, por Secretaría **OFÍCIESE** con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena a efectos de que se sirva corregir la anotación a través de la cual tuvo en cuenta la inscripción de demanda decretada y comunicada dentro de este asunto, toda vez que, se anotó erradamente la autoridad judicial que dispuso la medida.

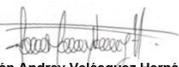
3.- Por lo anotado con precedencia, sumado a que, para la fecha en que se convocara audiencia en este asunto, es decir, el 30 de septiembre de 2022 fue necesaria la prolongación de otra diligencia previamente iniciada dentro del proceso No. 2019 – 00473 se torna imprescindible su reprogramación, en consecuencia, se **SEÑALA** el 3 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 109 del 3 de octubre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario